



Tesis: PC.XXVII. J/13 A (10a.)	Semanario Judicial de la Federación	Décima Época	2016141	1 de 8
Plenos de Circuito	Publicación: viernes 02 de febrero de 2018. 10:04 h		Jurisprudencia (Administrativa)	



VALOR AGREGADO. PARA LA PROCEDENCIA DE LA DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO RELATIVO DEBE CONSIDERARSE COMO EFECTIVAMENTE PAGADO, EL EROGADO POR EL CONSUMIDOR CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO Y RECIBIDO POR UN TERCERO EN REPRESENTACIÓN DEL PROVEEDOR, AUTORIZADO MEDIANTE CONTRATO DE MANDATO.



Tesis: PC.XXVII. J/13 A (10a.)	Semanario Judicial de la Federación	Décima Época	2016141	1 de 8
Plenos de Circuito	Publicación: viernes 02 de febrero de 2018. 10:04 h		Jurisprudencia (Administrativa)	



VALOR AGREGADO. PARA LA PROCEDENCIA DE LA DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO RELATIVO DEBE CONSIDERARSE COMO EFECTIVAMENTE PAGADO, EL EROGADO POR EL CONSUMIDOR CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO Y RECIBIDO POR UN TERCERO EN REPRESENTACIÓN DEL PROVEEDOR, AUTORIZADO MEDIANTE CONTRATO DE MANDATO.



74%



11:37

(10a.)	Semanario Judicial de la Federación	Decima Epoca	2016146	34 de 38
Tribunales Colegiados de Circuito	Publicación: viernes 02 de febrero de 2018 10:04 h		Tesis Aislada (Común, Administrativa)	



ALEGATOS EN EL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL TRAMITADO EN LA VÍA SUMARIA. LA OMISIÓN DEL MAGISTRADO INSTRUCTOR DE DAR OPORTUNIDAD A LAS PARTES DE FORMULARLOS ANTES DE PRONUNCIAR LA SENTENCIA, CUANDO ESTIME ACTUALIZADA UNA CAUSAL DE IMPROCEDENCIA INVOCADA POR LA AUTORIDAD DEMANDADA, CONSTITUYE UNA VIOLACIÓN A LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO QUE AMERITA SU REPOSICIÓN.

La celeridad y simplificación características del procedimiento sumario en el juicio de



75% 11:35



<https://sjf.scjn.gob.mx/>

5



(10a.)	Semanario Judicial de la Federación	Decima Epoca	2016152	28 de 38
Tribunales Colegiados de Circuito	Publicación: viernes 02 de febrero de 2018 10:04 h		Tesis Aislada (Común)	



CONCEPTOS DE VIOLACIÓN INOPERANTES EN EL AMPARO DIRECTO. LO SON AQUELLOS EN LOS QUE EL QUEJOSO AFIRMA GENÉRICAMENTE LA OMISIÓN DE LA SALA RESPONSABLE DE PRONUNCIARSE SOBRE TODOS LOS ARGUMENTOS PLANTEADOS EN SUS CONCEPTOS DE ANULACIÓN.

En los asuntos en los que no procede la suplencia de la queja deficiente, debe impugnarse expresamente la omisión de la responsable de analizar un argumento en la sentencia definitiva reclamada. Por ello, si el



4G 74% 11:37



<https://sjf.scjn.gob.mx/>

5



Tesis: I.18o.A.28 A (10a.)	Semanario Judicial de la Federación	Décima Época	2016147	33 de 38
Tribunales Colegiados de Circuito	Publicación: viernes 02 de febrero de 2018 10:04 h		Tesis Aislada (Común)	



AMPARO DIRECTO CONTRA LA SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO DICTADA POR EL MAGISTRADO INSTRUCTOR EN EL JUICIO DE NULIDAD TRAMITADO EN LA VÍA SUMARIA. EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA PROMOVERLO INICIA A PARTIR DE QUE EL PARTICULAR TENGA CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE RECLAMACIÓN PREVISTO EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, CUANDO LO AGOTÓ (INNECESARIAMENTE) PREVIO A



4G 75% 11:33



https://sjf.scjn.gob.mx/

5



Regresar

Primero

Anterior

Siguiente

Último

Imprimir

Marcar

Copiar

Tesis: (IV Región)20.13 K (10a.)	Semanario Judicial de la Federación	Décima Época	2016171	9 de 38
Tribunales Colegiados de Circuito	Publicación: viernes 02 de febrero de 2018 10:04 h		Tesis Aislada (Constitucional)	



PRINCIPIO DE MAYOR BENEFICIO FRENTE A FORMALISMOS PROCEDIMENTALES Y SOLUCIONES DE FONDO DE LOS CONFLICTOS. ÉSTAS DEBEN PRIVILEGIARSE FRENTE A AQUÉLLOS, SIEMPRE QUE NO SE AFECTE LA IGUALDAD DE LAS PARTES, EL DEBIDO PROCESO U OTROS DERECHOS.

Durante mucho tiempo fue motivo de crítica para los tribunales de amparo que las



4G 75% 11:35



<https://sjf.scjn.gob.mx/>

5



Tesis: III.5o.T.1 K (10a.)	Semanario Judicial de la Federación	Décima Época	2016156	24 de 38
Tribunales Colegiados de Circuito	Publicación: viernes 02 de febrero de 2018 10:04 h		Tesis Aislada (Común)	



COSA JUZGADA EN EL JUICIO DE AMPARO. NO SE ACTUALIZA ESTA CAUSA DE IMPROCEDENCIA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 61, FRACCIÓN XI, DE LA LEY DE LA MATERIA, CUANDO EN UN JUICIO PREVIO, EN EL QUE SE IMPUGNÓ UN ACTO OMISIVO, SE SOBRESYÓ POR NO ACREDITAR EL INTERÉS JURÍDICO, AL NO APORTARSE PRUEBAS PARA ELLO.

La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en las tesis aisladas 1a.



11:32



<https://sjf.scjn.gob.mx/>

5



Tesis: IV.2o.A.143 A (10a.)	Semanario Judicial de la Federación	Décima Época	2016172	8 de 38
Tribunales Colegiados de Circuito	Publicación: viernes 02 de febrero de 2018 10:04 h		Tesis Aislada (Administrativa)	



RESOLUCIÓN DEL RECURSO ADMINISTRATIVO PARCIALMENTE FAVORABLE A LOS INTERESES DEL PARTICULAR. LA OMISIÓN DE IMPUGNARLA PRODUCE, POR UNA PARTE, EL CONSENTIMIENTO DE LOS ASPECTOS DESFAVORABLES DE LA DECISIÓN Y, POR OTRA, LA PRECLUSIÓN DEL DERECHO A CONTROVERTIRLOS EN EL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO QUE SE INTENTE CONTRA LA NUEVA DETERMINACIÓN DICTADA EN